INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 66/2013

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 026/2014

DUTRIEC S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 026/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de ....febrero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC Nº 80015056-2, domiciliada en la calle La Franconi Nº 4.123 (Asunción – Paraguay) representada por el **Sr. César Andrés FERRARI ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº 273.816, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 11de mayo de 2.010, pasada ante el Esc. Carlos Céspedes Ruffinelli, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **la "Adquisición de Drogas Varias para el IPS "**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 106-009/13 de fecha 17 de diciembre de 2013.
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9558/13 de fecha 16 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 204.593.400 (Guaraníes Doscientos cuatro millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos

CESAR ANDRES FERRARI A.
Dutriec S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1779/13 de fecha 16 de octubre de 2.013.

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 257.981.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	204.593.400

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE Nº 66/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-012/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-009/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 585.900.000 (Guaraníes Quinientos ochenta y cinco millones novecientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación solicitada	Presentación Ofertada	Marca / fabricante / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cantidad Mín.	Monto Total Cantidad Máx.	% IVA
9	2159	51102722-001	IODOPOVIDONA SOLUCIÓN 7,5 % a 10%	Litro	Frasco	Frasco oscuro de 1 lt	Iodopovidona 10% Solución/Dutriec/ Nacional	11.250	22.500	26.040	292.950.000	585.900.000	5
												585.900.000	

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Quinientos ochenta y cinco millones novecientos mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los diez y siete (17) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación y los pagos que efectúen los Ejercicios 2014 y 2015 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos. (DASM

CESAR ANDRES FERRARI A.
Dutriec S.A.

HUGO ROVG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA:

Según necesidad, a ser fraccionadas; a partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos y porcentajes:

- 20 % a 8 días de la emisión de las Órdenes de Entrega
- Saldo a 60 días de la emisión de las Órdenes de Entrega, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

CANTIDAD MÁXIMA:

Según necesidad, a ser fraccionadas; con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observaciones:

-Todos los productos deberán ser recepcionados por el Departamento de Administración de Suministros Médicos, los artículos de gran volumen serán entregados según necesidad y espacio físico disponible en dicho Departamento., lo que constará en las órdenes emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. En caso de no disponer de dicho espacio, deberá constar en un acta expedida por el Dpto. de Administración de Suministros Médicos en tiempo y forma.

- El proveedor entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

- Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente. Dicha Acta se emitirá dentro de los 30 días posteriores a la entrega en el DASM.

- El proveedor entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

- El proveedor deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos: Se encuentra establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

Identificación: Se encuentra establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos (UCCPM) y en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (C.G.C. 25.1.).-

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán: Se realizarán por lo efectivamente entregado.

Los pagos de la presente se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.

ANDRES FERRARI A.
Dutriec S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses. Para productos con vencimiento menor a este plazo se solicitara autorización para la entrega a la Dirección de Gestión Medica Administrativa, previa entrega de Carta de Compromiso de Canje del lote a entregar.

En el caso que el oferente proponga la entrega de productos que tengan Vencimiento de 15 meses o menos, es cuando se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Dirección de Gestión Medica Administrativa a través del DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

CESAR ANDRES PERRARI A.
Dutriec S.A.

HUGO BOYO ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de diez y siete (17) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

CESAR ANDRES FERRARI A.
Dutriec S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

CESAR ANDRES FERRARI A.
Dutriec S.A.
POR LA CONTRATISTA

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Oficina: La Franconi Nº 4123 • Telefax: 615 832 - 615 862 • Asunción, Paraguay
Planta Industrial: Ruta 2, Km. 15 - Sgto. Penayo y 5ª • Telefax: (595-21) 574 454
San Lorenzo - Paraguay • E-mail: dutriec@dutriec.com.py

Asunción,21 de Enero de 2014

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Dpto.de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ref. Documentos para firma de contrato
LPN Nº 66/2013 –Adquisición de Drogas Varias para el I.P.S.

Según nota Nº 82/2014 de fecha 2 de enero del corriente año, remitimos fotocopias autenticadas de los siguientes documentos:

1. Certificado de no encontrarse en Quiebra de la empresa DUTRIEC S.A..-
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la empresa DUTRIEC S.A.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
4. Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social del I.P.S.
5. Fotocopia simple del Poder de apoderado y cédula de identidad.(Sr. César Andrés Ferrari), autenticado se presento en la apertura.-

---

Atentamente.

DUTRIEC S.A.

.....
Sr. César Andrés Ferrari
Representante

RECIBIDO
22 ENE 2014
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

DUTRIEC S.A.

5097586

Fecha y hora Entrada: **08/01/2014 07:44:00 a.m.**

N° Liquidación: **11914172T** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **GLORIA BEATRIZ LIBRADA BENITEZ BAEZ**

Titular/Propietario : **DUTRIEC SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE. AS:

Copia p/Registro Públicos

ju_gonzalez_e

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.383
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.A.

PAGADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

11914172

11914172T

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
GLORIA BEATRIZ LIBRADA BENITEZ BAEZ	364582

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

POLICIA JUDICIAL 8 ENE. 2014 FISCALIZADO

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	07/01/2014
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	10/01/2014

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883

DATRIEC S.A.

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial N
BENITEZ BAEZ	GLORIA BEATRIZ		799

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA:

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80015056-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio — Día / Mes / Año	Sección	División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

GLORIA BEATRIZ BENITEZ BAEZ
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 799
Pte. Franco Nº 825 - 4º P. Of. 42
Tel. 452 275
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

DUTRIEC S.A.

5097591

Fecha y hora Entrada: **08/01/2014 07:44:37 a.m.**

N° Liquidación: **11914193W** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **GLORIA BEATRIZ LIBRADA BENITEZ BAEZ**

Titular/Propietario : **DUTRIEC SA** N° Formulario: **0**

Sección: ~~**Interdicciones**~~

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

ju_gonzalez_e

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BENITEZ BAEZ	GLORIA BEATRIZ		799

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE AS.

PERSONA JURIDICA

DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA. RUC:80015056-2.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

GLORIA BEATRIZ BENITEZ BAEZ
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 799
Pte. Franco Nº 825 - 4º P. Of. 4
Tel. 452 275
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

DUTRIEC S.A.

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BENITEZ BAEZ	GLORIA BEATRIZ		799

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 741
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA. RUC:80015056-2.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

GLORIA BEATRIZ BENITEZ BAEZ
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 799
Pte. Franco Nº 825 - 4º P. Of. 4
Tel. 452 275
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

DUTRIEC S.A.

5097541

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Id: 45 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Enero de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80015056-2.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.

Asunción, 16 de Enero de 2014

16/01/14

EDUARDO AGUILERA ROY
Operador

ALAS CAMPOS GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Telefax: 614.883
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.A.

Lote: 5343277, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42716785406

FECHA 14/11/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015056	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	DUTRIEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/02/2014

NÚMERO DE CONTROL : 95AB0914

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001505695ab0914

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 714
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celso Speratti
Telefax: 614.985
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.A.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072803

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80015056 Nro.Constancia: 72.803

Razón Social: DUTRIEC SA

Actividad Principal: INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha Inscripción: 25/08/1989 Cantidad Asegurados: 156

N°Patronal(es)
0004-61-1473

Vencimiento
20/02/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
21/01/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741 c/ Celsa Speratti
Telefax: 614 983
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.A.

ORIGINAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESCRIBANA PUBLICA
REG. 74
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celso [illegible]
Telefax: [illegible]
Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 59

AÑO: 2.010.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: LA FIRMA DUTRIEC S.A.

A FAVOR DE: SR. CESAR ANDRES FERRARI ACOSTA

ESCRITURA Nº: 35 FOLIO 150 y Sgts PROTOCOLO COM. "B"

Escritorio: AYOLAS 182 (entre Pte. Franco y B. Constant)
escribaniacespedesruffinelli@hotmail.com - Teléf.: 492-803 - 446-058
Fax: 440 864

DUTRIEC S.A.

Sr. César A. Ferrari
DUTRIEC S.A.

ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

AS Nº 4965144

SERIE AW

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR ANDRES FERRARI ACOSTA.-

NUMERO TREINTA Y CINCO (35).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días de mayo del año dos mil diez, ante mí: CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI, Notario Público Titular del Registro Nº 59, comparecen: el Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, con Cédula de Identidad Civil Nº 390.521, casado, y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, con Cédula de Identidad Civil Nº 655.238, soltera; ambos paraguayos, mayores de edad, de éste vecindario, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa de la Calle La Franconi Nº 4.123, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- El Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA concurren a éste acto en nombre y representación de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA en sus caracteres de Presidente y Tesorera, respectivamente, cargos para los que fueron designados en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 13, del 29 de marzo de 2010, y Sesión del Directorio Acta Nº 161, del 30 de marzo de 2.010, de Distribución de Cargos.- No transcribo en éste lugar las mencionadas actas, por dejar agregadas testimonios fehacientes de las mismas a ésta Escritura a mi cargo, y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA fue constituída originalmente bajo la denominación de "DUTRIEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes con el Nº 80015056-2.- Dicha entidad fue constituída por escritura de fecha 7 de julio de 1.988, pasada ante el Escribano Público

DUTRIEC S.A.

Sr. Cesar A. Ferrari
DUTRIEC S.A.

ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

SERIE AW Nº 4965145

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.186, en la página 6.887 y sgtes., Serie "D", Sección Contratos, el 12 de octubre de 1.994 por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Raúl F. Barriocanal, Secretaria Myrian Estigarribia.- Por escritura de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales, tomándose razón del testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos Registro Público de Comercio bajo el Nº 939, Serie "D", al folio 7.489 y sgtes., Sección Contratos, el 11 de agosto de 1.995, por mandato del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno Dra. Estela Burgos Fleitas, Secretaria Miguel Irun.- No transcribo en este lugar el Contrato de Constitución de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, y sus posteriores modificaciones por tener agregados testimonios fehacientes de las mismas, las primeras, en escritura de fecha 21 de noviembre de 1.994, obrante al folio 699 y sgtes., y la última en escritura de fecha 20 de mayo de 1.996, obrante al folio 290 y sgtes., ambas pasadas ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por escritura de fecha 6 de diciembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue transformada la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido inscripto el testimonio respectivo en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo

DUTRIEC S.A.
Sr. César A. Ferrari
DUTRIEC S.A.

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES P

Colegio de Escribanos del Paraguay

ORIGINAL

SELLADO NOTARIAL

FOTOCOPIA FIEL ORIGINAL CONSTE.

SERIE AW

Nº 4965146

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

junio del año 2.005, pasada ante el autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento de capital tomándose razón de la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 181, al folio 2.035 y sgtes., Serie "B", el 25 de julio de 2.005, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 730, al folio 2.616 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, el 25 de julio de 2.005, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Miguel Angel Rodas, Sría. Ana María Ocampos, por Aut. Nº 953, del 21 de julio de 2.005.- No reproduzco en este lugar la escritura de referencia, por haber pasado ante mí, en la fecha indicada, al folio 251 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por escritura Nº 35, de fecha veinte y ocho de abril de dos mil ocho, pasada ante el autorizante, se transcribió el Acta de Asamblea, donde se resolvió la Emisión de Acciones, tomándose razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 214, Serie "A", folio 2.040, Sección Contratos, el 21 de mayo de 2.008.- No reproduzco en este lugar la escritura de referencia, por haber pasado ante mí, en la fecha indicada, al folio 167 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B" a mi cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por último, por Escritura Nº 44, de fecha veinte y dos de junio del dos mil nueve, pasada ante el autorizante, se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento del Capital

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DUTRIEC S.A.

Sr. César A. Ferrari
DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ORIGINAL

OTOCOPIA FIEL D ORIGINAL. CONSTE.

SERIE AW Nº 4965147

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos.- b) Se resuelve además autorizar la protocolización de este poder, ante el Escribano Carlos Prisciliano Céspedes, firmando por la Empresa los señores Lic. José Luis Fernández y Lic. Josefina Cristaldo Villanueva.- No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad.- Fdo.: JOSE LUIS FERNANDEZ.- JOSEFINA CRISTALDO V.- CESAR ANDRES FERRARI.- GERARDO GARCIA".- Es copia fiel; doy fe.- Así, el Lic. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE y la Lic. JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA, en nombre y representación de la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA, dicen: Que otorgan PODER ESPECIAL a favor del señor CESAR ANDRES FERRARI ACOSTA, para representar a la firma "DUTRIEC" SOCIEDAD ANONIMA en todos los llamados a Licitaciones Públicas, Concursos de Precios, Presentación de Ofertas, solicitados por cualquier Institución del Estado Paraguayo, ofertando su línea de productos farmacéuticos y efectuando los trámites y gestiones propios y necesarios que afecten a estos actos, ejerciendo las facultades conferidales en el acta transcripto precedentemente que se dan por reproducidas en este lugar.- Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, mediante la lectura de la misma por el autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En prueba de ello así otorgan y firman ante mí de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE.- JOSEFINA CRISTALDO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DUTRIEC S.A.

Sr. César A. Ferrari
DUTRIEC S.A.

ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH

Nº 3504611

ESCRIBANO : CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO
REGISTRO : 59

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 35

folio 150 y Sigtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " 8 " del Registro Notarial Nº 59

con asiento en EN ESTA CAPITAL

y autorizada por CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CESAR ANDRES FERRARI

ACOSTA a los TRECE días del mes

de MAYO del año. DOS MIL DIEZ

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE AS

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES R. Notario y Escribano Público Registro Nº 59 Ayolas 182 - Planta Baja Tel. 492.869 Asunción Paraguay

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION ESCRIBANA PUBLICA REG. 744 Av. Choferes del Chaco 1741 c/ Celsa Speratti Telefax: 614.883 Asunción - Paraguay

...ado C.

Antonio Sebastian González
Cajero

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 14 MAY 2010 CAJA Nº 14

A. G. Zamphirópolos S.A.

DUTRIEC S.A.

Sr. César A. Ferrari
DUTRIEC S.A.

ORIGINAL

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Teolanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80006191-4
5702217
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 5735315
DECLARACION JURADA Nº : 2736747

HOJA SEGURIDAD Nº 3504611

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFINELLI	59	418303-2

Titular/Comprador/Contribuyente: CESAR FERRARI C.I.N.U.C.: 1

Conceptos	Monto
Poderes (Especial)	21.675
T.E. Poder Especial	27.094
TOTAL PAGADO	48.769

SON GUARANIES cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 14/05/2010 7:26:02

ESCRITURA

Gonzalez, Antonio Sebastian Caja Nº 14-Asuncion

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
14 MAY 2010
CAJA Nº 14

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS: ___/___/___

IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA
ESCRIBANIA PUBLICA
REGISTRO
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Colas Spegazzini
Teléfax: 614.383
Asunción - Paraguay

DUTRIEC S.A.

Sr. César A. Ferrari

ORIGINAL

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 2736747

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 1ª 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
CESPEDES RUFFINELLI	CARLOS PRISCILIANO	59

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES	
2.1	DUTRIEC S.A.	80015056-2
2.2	FERRARI ACOSTA CESAR ANDRES	
2.3		
2.4		

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
35	11	V	10	Comun		

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/NO	CHASSIS/MAN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
POSER ESPECIAL			27.094

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
			27.094

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	27.094

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°		BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Antonio Sebastian Gonzalez
Cajero

Firma y sello Tasa Judicial

14 MAY 2010

CARLOS PRISCILIANO CESPEDES
Notario y Escribano Público
Registro N° 59
Ayolas 182 - Planta Baja
Tel.: 492 [illegible]
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Profesional

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos

St. César A. Ferrari
DUTRIEC S.A.

DUTRIEC S.A.

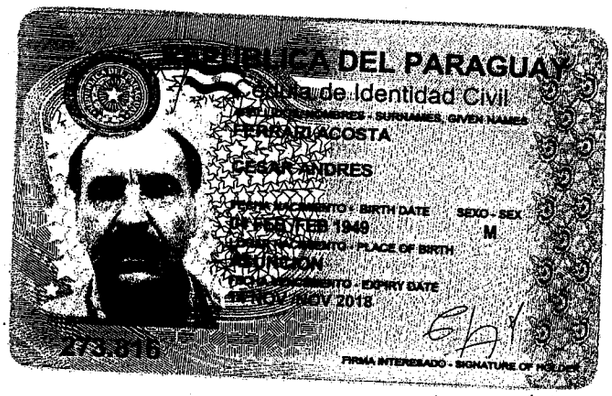
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
FERRARI ACOSTA
CESAR ANDRES
FECHA NACIMIENTO - BIRTH DATE
SEXO - SEX
M
LUGAR NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
REPUBLICA
FECHA VENCIMIENTO - EXPIRY DATE
NOV 2018
273.016
FIRMA INTERESADO - SIGNATURE OF HOLDER

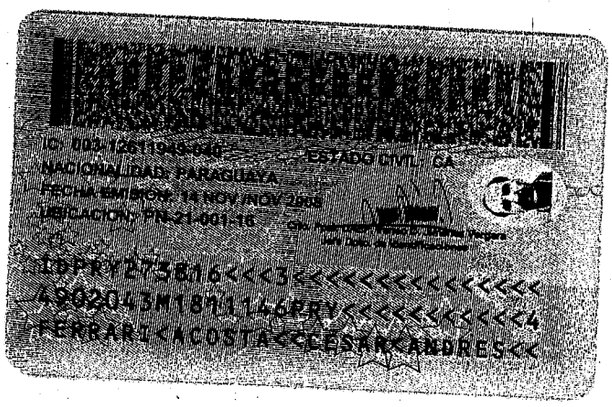
ESTADO CIVIL
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
IDPRY273616<<<3<<<<<<<<<<<<<<<
4902043M1811146PRY<<<<<<<<<<<4
FERRARI<ACOSTA<<CESAR<ANDRES<<

DUTRIEC S.A.